



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

2611 *EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, ANUALIDAD 2023. APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023*

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, ANUALIDAD 2023. APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023.

BDNS(Identif.):684258

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684258>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

Primero.- Beneficiarios.

Municipios, mancomunidades y entidades locales menores de la provincia de Alicante.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es subvencionar la realización de proyectos y actuaciones en participación ciudadana, transparencia y buen gobierno.

Tercero.- Actuaciones.

Se subvencionarán las actuaciones destinadas a:



A) LÍNEA 1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Se considerarán proyectos, procesos o actividades subvencionables aquellos que fomenten la participación ciudadana con la finalidad de incorporar a la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones municipales y en el diseño y la implementación de políticas públicas.

En este sentido, se incluirán, entre otros, los proyectos, acciones y/o herramientas que desarrollen:

- a) Procesos de participación ciudadana.
- b) Formación y divulgación en participación ciudadana.
- c) Espacios y órganos de participación.
- d) Normas reguladoras y planes estratégicos.

B) LÍNEA 2. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. Se considerarán proyectos, procesos o actividades subvencionables aquellos que fomenten las actuaciones dirigidas al impulso de la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno.

En este sentido, podrán subvencionarse, entre otros, los proyectos, acciones y/o herramientas que desarrollen:

Modalidad obligaciones publicidad activa. Anexo 2.1.

- Actualización y puesta al día de portales de transparencia y páginas web.

Modalidad transparencia y buen gobierno. Anexo 2.2.

- a) Mejora de los portales y herramientas para la transparencia.
- b) Impulso y fomento de la apertura y reutilización de datos.
- c) Potenciar la rendición de cuentas de la actividad pública a la ciudadanía.
- d) Mejora de la integridad institucional y la ética pública.
- e) Ámbito de formación y divulgación en transparencia y buen gobierno.
- f) Difusión, sensibilización y promoción de la cultura de la transparencia y el gobierno abierto en la ciudadanía y en la sociedad.

Podrán acogerse a estas ayudas los municipios, mancomunidades y entidades locales menores de la provincia de Alicante.



Las mancomunidades y entidades locales menores podrán resultar adjudicatarias de hasta 2 subvenciones: una por la Línea 1 (Anexo 1) y otra por la Línea 2. Modalidad transparencia y buen gobierno (Anexo 2.2).

Los municipios podrán resultar adjudicatarios de hasta 3 subvenciones: una por la Línea 1 (Anexo 1), y otras dos por la Línea 2: una por la Modalidad obligaciones publicidad activa (Anexo 2.1), y otra por la Modalidad transparencia y buen gobierno (Anexo 2.2).

En cuanto a las solicitudes se deberá presentar una única solicitud por cada proyecto sin que puedan refundirse los datos de diversos proyectos en una sola solicitud.

Cuarto.- Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (publicada en BOP núm. 118, de 27 de mayo de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de 2022 y Bases específicas de la Convocatoria.

Quinto.- Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder es de 450.000,00 € (cuatrocientos cincuenta mil euros). El citado importe será financiado por la Generalitat Valenciana, que realizará una aportación de 325.000,00 euros, y por la Diputación Provincial de Alicante, con una aportación de 125.000,00 euros. Cada línea de subvención estará dotada con 225.000,00 euros.

Sexto.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria se practicarán únicamente por medios electrónicos, en los términos previstos en la LPAC.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, que se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que Diputación le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, tal y como dispone el artículo 20.8.a) de la LGS.

Las solicitudes, así como los anexos correspondientes de la convocatoria, se firmarán electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante con aquellos sistemas de firma reconocidos por la Diputación de Alicante conforme a lo establecido en la LPAC.



Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y estarán suscritas por el representante legal de la Entidad y se deberán presentar a través de la Sede Electrónica de la Diputación.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

Para un correcto funcionamiento de la plataforma se aconseja el uso del navegador Google Chrome o Firefox.

El modelo de solicitud, así como la documentación a aportar se encuentran disponibles en <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/> Catálogo de Trámites, en el apartado INFORMACIÓN del procedimiento.

Para una correcta tramitación, puede seguir los pasos indicados en la “Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica” que encontrará en la misma dirección web apartado ENLACES DE INTERES / Ayuda a la Tramitación.

La presentación de solicitudes se realizará a través del siguiente enlace: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/catalog/t/7c9145cc-e75e-490f-9e2e-c88527589c11>

Alicante, 28-03-2023

Jefe de Servicio de Transparencia BOP e Imprenta

Secretaria General de la Diputación de Alicante

Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación Residentes Internacionales, Cultura y Transparencia